



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

## Resolución de Alcaldía N° 377-2019-MDA/A.

Ananea, 04 de agosto de 2019.

### VISTOS:

El Informe N° 007-2019-MDA/FPV-RO, de fecha 16 de mayo de 2019, presentado por el Residente de Obra, Ing. Fredy Paredes Vargas; Informe N° 248-2019-MDA/SGIDUR-RQP, de fecha 19 de mayo de 2019, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; Informe N° 076-2019-MDA-SG/DAJ, de fecha 11 de junio de 2019, efectuado por la Secretaria General; Informe N° 051-2019-MDA/GM/USLO, de fecha 23 de julio de 2019, efectuado por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe Legal N° 068-2019-MDA-GM/OAL, de fecha 01 de agosto de 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal y Proveído N° 2047-2019-MDA/GM, de fecha 04 de agosto de 2019, remitido por el Gerente Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, a través del Informe N° 007 -2019-MDA/FPV-RO, de fecha 16 de mayo de 2019, presentado por el residente de Obra, Ing. Fredy Paredes Vargas, informa la paralización temporal de mantenimiento de obra, una de las causales es la falta de adquisición de bienes como el petróleo diésel B-5, requerimiento de servicio de transporte de maquinarias según informes presentados al área usuaria, para su revisión y tramite correspondiente de la obra: : "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE ANANEA-PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – DEPARTAMENTO PUNO";

Que, mediante Informe N° 248-2019-MDA/SGIDUR-RQP, de fecha 18 de mayo de 2019, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Ricardo Quispe Pérez, manifiesta que, luego de la revisión del Informe N° 007-2019-MDA/FPV-RO, presentado por el Fredy Paredes Vargas- Residente de Obra, se remite el informe donde solicita la paralización temporal de obra, del 08 de mayo de 2019, para su trámite administrativo correspondiente;

Que, a través del Informe N° 076-2019-MDA-SG/DAJ, de fecha 11 de junio de 2019, efectuado por la Secretaria General, Abogada Dianela Apaza Jaen, solicita que, a efecto de dar trámite la petición de paralización temporal de obra de "Mantenimiento de Caminos Vecinales del Distrito de Ananea-Provincia de San Antonio de Putina-Departamento de Puno", se peticiona la opinión técnica del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, conforme a lo dispuesto en el Artículo 11, inciso 11.5 de la Directiva N° 007-2018-GM/MDA, denominada "Normas para la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa";

Que, mediante del Informe N° 051 – 2019-MDA/GM/USLO, de fecha 23 de Julio del 2019, remitido por el Jefe Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Y. Aricio Zeballos Campos, concluye que la Paralización Temporal de la Actividad de Mantenimiento, solicitada y sustentada por el ejecutor es procedente y conforme. Cumpliendo con los lineamientos de las Directivas vigentes de la Entidad, en forma supletoria. Se recomienda al ejecutor de la actividad de mantenimiento, prever las medidas necesarias para garantizar el reinicio de las actividades para su correcta conclusión dentro de los plazos establecidos, teniendo en cuenta la calidad de la actividad para su adecuado funcionamiento;

Que, a través del Informe Legal N° 068 – 2019-MDA-GM/OAL, de fecha 01 de agosto del 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Agustín Gutiérrez Huahuachampi, informa por la procedencia, de que se emita la Resolución de aprobación de Autorización para la paralización de obra temporal de mantenimiento de obra: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES, EN EL DISTRITO DE ANANEA-PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – DEPARTAMENTO PUNO", en razón de una de las causales es falta de adquisición de bienes como el petróleo diésel B-5 de las causales, requerimiento de





# Municipalidad Distrital de Ananea

**CIUDAD DORADA DE LOS ANDES**

**Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario**

servicio de transporte de maquinarias según informe presentados al área usuaria, por lo que la paralización temporal de obra es desde el 08 de mayo del 2019, hasta cuando tenga la atención de los requerimientos solicitados;

Que, a través del Proveído N° 2047-2019-MDA/GM, de fecha 04 de agosto de 2019, remitido por el Gerente Municipal, Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, solicita la aprobación de la paralización de obra mediante acto resolutivo;

Que, estando los Informes Técnicos mencionados en las consideraciones anteriores y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** con eficacia anticipada a partir del 08 de mayo de 2019, la paralización temporal de la obra de: "Mantenimiento de Caminos Vecinales del Distrito de Ananea-Provincia de San Antonio de Putina-Departamento de Puno", cuya modalidad de ejecución es Administración Directa, hasta que las causales que motivaron la paralización sean superadas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural para que en coordinación con las unidades orgánicas que corresponda tomen las acciones y medidas pertinentes, a efecto de **REINICIAR** la obra mencionada en el artículo precedente, con la finalidad de salvaguardar los intereses de la Municipalidad Distrital de Ananea, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO: HACER** de conocimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Gerencia Municipal y demás Oficinas de la Comuna Local para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONGASE** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
ALCALDIA  
Tec. Leonardo Huanca Mamani  
DNI 02548903  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
Abg. Dianela Apaza Jaen  
SECRETARIA GENERAL  
C.A.C 3308

